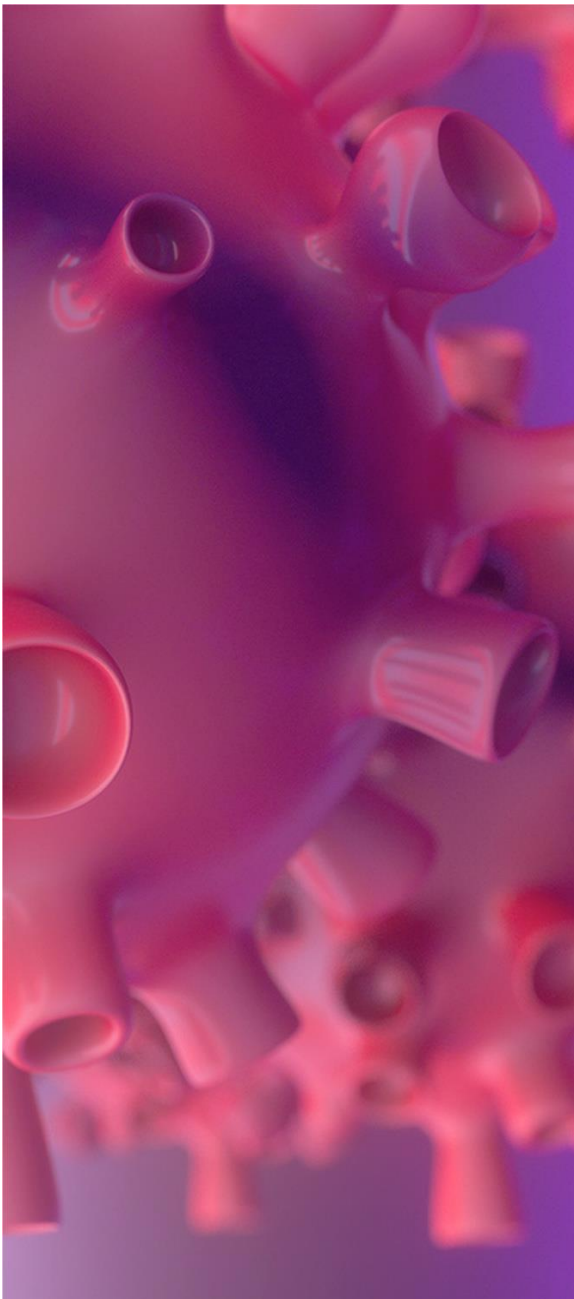

COVID-19 (N.º 14)

Legal Flash | Portugal

20 de abril de 2020



- > **Decreto del Presidente de la República n.º 20-A/2020, de 17 de abril, por el que se prorroga la declaración del estado de emergencia**
- > **Decreto n.º 2-C/2020, de 17 de abril, por el que se aplica el decreto presidencial de prórroga del estado de emergencia**



Segunda prórroga de la declaración del estado de emergencia – Decreto del Presidente de la República n.º 20-A/2020, de 17 de abril

Con arreglo al Decreto del Presidente de la República n.º 20-A/2020, de 17 de abril, se prorrogó por segunda vez durante 15 días la declaración del estado de emergencia, que comenzó el 18 de abril a las 0:00 horas y concluirá el 2 de mayo a las 23:59 horas.

Los supuestos de la declaración, que se han mantenido en la primera prórroga, se han basado en la estrategia de combatir la propagación del virus a través del confinamiento general de la población y del distanciamiento social.

Aunque las medidas adoptadas han ido surtiendo efecto progresivamente, pues se ha podido contener la transmisión de la enfermedad y se ha reducido el porcentaje diario de incremento de nuevos casos de infección, de ingresos y de fallecimientos, el Presidente de la República entiende que es indispensable volver a prorrogar la declaración del estado de emergencia.

En el preámbulo de este decreto presidencial se contempla por primera vez la posibilidad de una futura reactivación gradual, progresiva, alterna y diferenciada de servicios, empresas y establecimientos, con eventuales aperturas en horarios adaptados por sectores de actividad, tamaño de la empresa en cuanto a empleo, área del establecimiento comercial o ubicación geográfica, a través de una adecuada monitorización.

No obstante, en el texto del decreto, los términos de la prórroga del estado de emergencia son en su mayoría idénticos al de la anterior, y se mantiene prácticamente sin cambios el ámbito y la medida de las restricciones a las libertades de circulación y económicas.

Con ciertas condiciones temporales, solo se permite el restablecimiento de la vigencia del derecho de los comités de empresa, las organizaciones sindicales y las asociaciones patronales a participar en la elaboración de la legislación laboral, y se admite que se tomen medidas para la celebración del Día del Trabajo, aunque respetando los límites establecidos para la salud pública.

Medidas de aplicación de la segunda prórroga - Decreto n.º 2-C/2020, de 17 de abril

Mediante la aplicación del decreto presidencial, el Gobierno aprueba el Decreto n.º 2-C/2020, de 17 de abril.

El Gobierno, que sigue considerando prioritario prevenir la enfermedad, contener la pandemia y garantizar la seguridad de los portugueses, hace hincapié en la necesidad del confinamiento de



los ciudadanos para garantizar dichos fines, por lo que entiende que el contacto entre personas y los desplazamientos deben seguir manteniéndose al mínimo nivel indispensable.

Por tanto, se mantienen de forma general todas las medidas restrictivas anteriormente aprobadas, con algunos ajustes necesarios para la aplicación del decreto presidencial, en concreto, en lo referente a la celebración del Día del Trabajo, así como para definir las medidas especiales aplicables al municipio de Ovar, tras el levantamiento del cierre sanitario.

MEDIDAS APLICABLES A LAS PERSONAS

Se mantienen en vigor todas las medidas anteriormente aprobadas, con tres excepciones:

- Se levanta el cierre sanitario del municipio de Ovar, pero se mantienen las restricciones a la libertad de circulación en las vías públicas.
- En la lista de fines que justifican desplazamientos en las vías públicas, se incluye la participación en actividades relacionadas con las celebraciones oficiales del Día del Trabajo, pero respetando las recomendaciones de las autoridades sanitarias, sobre todo en cuanto a las normas de distanciamiento social. Las centrales sindicales deben coordinarse con las fuerzas y servicios de seguridad para la organización y participación de los ciudadanos en dichas celebraciones.
- No se prevé la adopción de otras medidas excepcionales relativas a los ciudadanos privados de libertad, ya que se entiende que fueron suficientes las tomadas durante la primera prórroga del estado de emergencia.

MEDIDAS APLICABLES A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Desde el punto de vista de la actividad económica, se mantienen las medidas anteriormente aprobadas, además de haberse aprobado otras tres:

- Actividad económica en el municipio de Ovar - se han aprobado las medidas de higiene y seguridad que deben observar los establecimientos industriales, comerciales y de servicios de empresas situadas en el municipio de Ovar y que estén autorizados a operar durante el estado de emergencia.
- Comercio mayorista - durante la vigencia de la segunda prórroga del estado de emergencia, los establecimientos mayoristas de distribución de alimentos pueden vender sus productos directamente al público, ejerciendo acumulativamente la actividad de comercio minorista.
- Libros de reclamación en formato físico - durante el estado de emergencia, se suspenden las siguientes obligaciones de los comerciantes:



- a. facilitar de forma inmediata y gratuita al consumidor o usuario el libro de reclamaciones en formato físico;
- b. cumplir el plazo de envío de los originales de las hojas de reclamación a la autoridad competente.

MEDIDAS EN EL ÁMBITO LABORAL

En esta segunda prórroga del estado de emergencia, el Gobierno ha decidido suspender la obligatoriedad de publicar en el Boletín de Trabajo y Empleo (*Boletim do Trabalho e Emprego*) los actos legislativos que deba aprobar el Gobierno, ya que dicho procedimiento podría retrasar la entrada en vigor de medidas legislativas urgentes en el ámbito de la contención del COVID-19 o de la mitigación de sus respectivos efectos.

En estos casos, el Gobierno promoverá la consulta directa a los interlocutores sociales, por medios electrónicos, con un plazo de 24 horas para el pronunciamiento.



Contactos

Cuatrecasas, Gonçalves Pereira & Associados,
Sociedade de Advogados, SP, RL
Sociedad profesional de responsabilidad limitada (*Sociedade profissional de responsabilidade limitada*)

Lisboa

Praça Marquês de Pombal, 2 (y 1-8.º) | 1250-160 Lisboa | Portugal
Tel. (351) 21 355 3800 | Fax (351) 21 353 2362
cuatrecasasportugal@cuatrecasas.com | www.cuatrecasas.com

Oporto

Avenida da Boavista, 3265 - 5.1 | 4100-137 Oporto | Portugal
Tel. (351) 22 616 6920 | Fax (351) 22 616 6949
cuatrecasasporto@cuatrecasas.com | www.cuatrecasas.com

Cuatrecasas ha creado el *Task Force Coronavirus*, un equipo multidisciplinar que analiza constantemente la situación actual de crisis surgida a raíz de la pandemia de COVID-19. Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento contacte con nuestro *Task Force* a través del correo electrónico TFcoronavirusPT@cuatrecasas.com o con su contacto habitual en Cuatrecasas. Podrá leer nuestras publicaciones o asistir a nuestros seminarios web a través de nuestro [sitio web](#).

© Cuatrecasas, Gonçalves Pereira & Associados, Sociedade de Advogados, SP, RL 2020.

Se prohíbe su reproducción total o parcial. Todos los derechos reservados. Este comunicado es una selección de las novedades jurídicas y legislativas consideradas relevantes sobre temas de referencia y no pretende ser una recopilación detallada de todas las novedades del periodo al que se refiere. La información que contiene esta página no constituye asesoramiento jurídico alguno en ningún área de nuestra actividad profesional.

Información sobre el tratamiento de sus datos personales

Responsable del Tratamiento: Cuatrecasas, Gonçalves Pereira & Associados, Sociedade de Advogados, SP, RL ("Cuatrecasas Portugal").

Objetivos: gestionar el uso del sitio web, de las aplicaciones o su relación con Cuatrecasas Portugal, incluido el envío de información sobre novedades legislativas y eventos promocionados por Cuatrecasas Portugal.

Legitimidad: el interés legítimo de Cuatrecasas Portugal o, cuando proceda, el propio consentimiento del titular de los datos.

Destinatarios: terceros a los que Cuatrecasas Portugal tenga la obligación contractual o legal de comunicar los datos, así como a las empresas de esos terceros.

Derechos: acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad de los datos o limitación del tratamiento, conforme a lo descrito en la información adicional.

Para saber más sobre la forma en que tratamos sus datos, acceda a nuestra [política de protección de datos](#).

Si tiene alguna duda sobre la forma en que tratamos sus datos o no desea seguir recibiendo comunicaciones de Cuatrecasas Portugal, puede escribirnos a la siguiente dirección de correo electrónico: data.protection.officer@cuatrecasas.com.